

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Perturbación de la Posesión
Demandante	Antonio María Marulanda Hincapié
Demandados	Gerardo Osorio Orozco y Juan Antonio Osorio Giraldo
Auto	Sustanciación No. 242
Radicado	Nro. 2020-00048-00

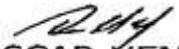
En atención al oficio mediante el cual el Alcalde Municipal de Nariño-Antioquia, manifiesta respecto a la seguridad y orden público se tiene en la actualidad en el área rural de esta municipalidad, se dispone el aplazamiento de la Inspección Judicial y las declaraciones que está programada para el día 14 de octubre de 2021, a la hora de las 9:00 de la mañana.

Una vez, las circunstancias lo permitan, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a efecto la referida audiencia.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 070** fijados hoy **13 de octubre de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e54c89e2da8e60fb919526b74e65e5951eded683ef43d2316c96790bfd9ca**
Documento generado en 12/10/2021 02:30:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**